

## **MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE 13 DE MAYO DE 2020**

Por orden de la Presidencia se nos convoca a la reunión de carácter extraordinario, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, que tuvo lugar el **13 de mayo de 2020**, mediante la modalidad de videoconferencia, con el siguiente Orden del Día.

**Punto Único: Negociación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Administración General de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de incorporación progresiva de la actividad presencial de la Administración General de la Junta de Andalucía.**

En primer lugar queremos dejar constancia que la Mesa Sectorial se encuentra con un borrador de un documento aprobado y validado en la Mesa General, cuyo contenido afecta de lleno a la Administración General de la Junta de Andalucía, dejando muy poco margen para la negociación en la Mesa Sectorial. Nuestra intervención se va a basar más en aclarar dudas e intenta detallar algunas cuestiones que creemos que se quedan muy abiertas a los criterios de cada Consejería.

Por la excepcionalidad del momento y por economía de tiempo, así como la eficiencia en la transmisión los acuerdos, hemos solicitado en las anteriores Mesas que las reuniones sean conjuntas con la Mesa General, interviniendo solo en los apartados que sean relativos a Administración General. Haciéndolo así, que la información sea simultánea con el resto de administraciones, lo que evitaría la

confusión en la transmisión de la información y podríamos haber participado en la elaboración del documento.

Primera.- MODALIDADES DE TRABAJO.

Segundo.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE MODALIDADES DE TRABAJO.

Estamos de acuerdo con lo establecido en el plan para la Transición hacia la Nueva Normalidad y el Acuerdo de la Mesa General de 8 de mayo, que se dé prioridad al modo de trabajo no presencial sobre el presencial, en los críticos momentos en que nos encontramos con el temor a un repunte de la pandemia y que se establezca la modalidad presencial paulatinamente con toda la seguridad que sea posible.

También estamos de acuerdo con que se establezcan turnos, rotaciones semanales y todos los aspectos que puedan minimizar los riesgos de la salud.

Sin menoscabo de la jornada y horario, por lo que imaginamos que se establecerá un modelo semipresencial mixto, presencial con teletrabajo.

Cuando no sea posible realizar trabajo no presencial, se podrá reasignar a la persona empleada otras tareas propias de su cuerpo mediante teletrabajo de otras unidades de su Consejería, o de otra voluntariamente. Solicitamos que si lo necesita la Administración le dote de los medios necesarios para llevar a cabo estas tareas.

ISA pide que se mantenga la flexibilidad horaria hasta la Nueva Normalidad.

Planificación del Teletrabajo, que se den plazos suficientes para resolverlo.

Queda patente la necesidad de regulación del teletrabajo.

En este punto, la Administración acepta incluir el horario de 7 a 21h, siempre que sea necesario.

Resolver la reasignación de funciones mediante Resolución del Responsable de Personal

### Tercera.- PERSONAS CON SINTOMATOLOGÍA O CONTACTO ESTRECHO CON PACIENTES DEL COVID-19.

Las personas que han estado en contacto con algún enfermo de COVID-19, o tenga síntomas, ¿cómo solicitan los test?, ¿van a estar disponibles?, ¿qué ocurre con los asintomáticos?. ISA pide que se hagan los test masivos a los EEPP, como medida de seguridad.

Además de las primeras casuísticas, que se empiece por aquel personal que tendrá contacto directo con el público.

Queremos que se les preste especial atención a los registros, centros educativos, OCAS, oficinas SAE, etc.

Queremos que se indique claramente, donde se tiene que dirigir las personas con sintomatología.

Interviene por parte de la Administración, una integrante del Comité de Expertos en Andalucía, que aclara no se hará al 100% del personal, se realizará a personas con síntomas o tengan contacto con personas diagnosticadas, además las que estén en contacto con el público, siguiendo con las indicaciones del M<sup>o</sup> de Sanidad, que no recomienda test a personas asintomáticas o no hayan tenido contacto con el COVID.

La realización de test sin los indicios anteriores pueden dar negativo y contraer la enfermedad posteriormente

### Cuarta.- PERSONAS CON MENORES DE 14 AÑOS O PERSONAS DEPENDIENTES A CARGO

Creemos que el apartado e) en caso de tener menores..., podrán acogerse a la modalidad de trabajo no presencial hasta que se proceda a la apertura de los centros asistenciales, de conciliación familiar o se levante el estado de emergencia sanitaria.

Cuando se tiene mayor a cargo, que no está valorado por la Ley de la Dependencia, ¿Basta con una declaración responsable, como se indica en el apartado c?

La Administración admite una Declaración Jurada de asistencia a persona mayor a cargo

También se atenderá los casos de menores a cargo que sean casos excepcionales, tratándose como deber inexcusable

**Pedimos la máxima agilidad en el procedimiento.**

Quinto.- PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO ESPECIALMENTE SENSIBLE.

Los informes médicos serán enviados por la propia persona a los Áreas de Vigilancia y Salud, por indicación de la Jefatura de Personal correspondiente.

**PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE EN  
RELACIÓN AL COVID19**

Este procedimiento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección

PROCEDIMIENTO	
<p>A instancias del propio interesado</p> <p>El personal que considere estar incluido en alguno de los grupos vulnerables, podrá presentar la declaración recogida en el anexo II de la Resolución de 13 de marzo de la SGAP, a la persona responsable de su unidad administrativa.</p> <p>Si dicha persona responsable considera que quien presenta la declaración no puede realizar su actividad laboral de forma no presencial, enviará dicha declaración al servicio responsable en materia de personal</p>	<p>De oficio:</p> <p>Por la propia Unidad competente en materia de personal, cuando sean modificados los criterios de personal especialmente sensible a la infección, por el Ministerio de Sanidad</p>
<p>Una vez que la unidad competente en materia de personal conozca la existencia de una persona empleada pública considerada como especialmente sensible, solicitará la intervención del Área de vigilancia de la salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente</p> <p>La persona empleada pública solicitante enviará al correo electrónico del área de vigilancia de la salud correspondiente los informes clínicos necesarios para evaluar la especial sensibilidad, indicando en el asunto del mismo solicitud ES, nombre y apellidos</p> <p><b>Área de Vigilancia de la Salud</b> Una vez analizados los niveles de riesgo, y los informes clínicos, el/la médico/a del trabajo del área de vigilancia de la salud designado para cada caso emitirá un informe que será remitido a través del correo electrónico de referencia a la Unidad competente en materia de personal solicitante, con copia a la persona interesada.</p>	
<p><b>Imposibilidad de adaptación del puesto de trabajo:</b> Cuando no puedan llevarse a cabo las medidas propuestas por el médico del Centro de Prevención de Riesgos laborales y se precise la incapacidad temporal de la persona empleada pública, el centro directivo con competencia en materia de personal comunicará al Área de vigilancia de la salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, a través de los correos electrónicos establecidos al efecto en cada provincia, la imposibilidad de otra alternativa preventiva, que remitirá a la persona empleada pública para que acuda a su médico de atención primaria</p>	
<p><b>Listado de correo electrónicos de las Áreas de Vigilancia de la Salud.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Almería: saludlaboral.al.ceice@juntadeandalucia.es</li> <li>• Cádiz: vsalud.ca.cefta@juntadeandalucia.es</li> <li>• Córdoba: vigilancia.cprl.co.ceice@juntadeandalucia.es</li> <li>• Granada: vigilanciasalud.gr.ceice@juntadeandalucia.es</li> <li>• Huelva: vigilanciadelasalud.hu.cefta@juntadeandalucia.es</li> <li>• Jaén: vigilanciadelasaludcprl.ja.cefta@juntadeandalucia.es</li> <li>• Málaga: vigilanciasalud.ma.ceice@juntadandalucia.es</li> <li>• Sevilla: vsalud.se.ceec@juntadeandalucia.es</li> </ul>	

**Isa solicita que este personal se incorpore presencialmente cuando se alcance la Nueva Normalidad, siempre que la valoración del riesgo lo permita**

**La Administración confirma que no se incorporarán hasta que se levante el Estado de Emergencia Sanitaria y no sea un riesgo para su salud**

#### **Undécima.- Pruebas selectivas**

**Nos ha parecido una información bastante precipitada, dada la situación de incertidumbre que ha ocasionado la pandemia, la nota publicada con las fechas de los exámenes de distintos cuerpos y especialidades de la OEP. En cualquier caso, al haberse dado fechas, el resto de personal que está esperando por la Promoción Interna, no tiene noticias al respecto.**

Duodécima.- SITUACIONES EXCEPCIONALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

**Estamos de acuerdo.**

#### **IV. FASES DE LA TRANSICIÓN.**

Llegar al máximo de la incorporación será contemplado como algo excepcional, cumpliendo siempre las indicaciones del Estado.

Plan de transición a la “Nueva Normalidad”.

1ª Fase. A partir del 13 de abril.

2ª Fase. Del 18 al 25 de mayo.

Hasta un 10%

Sectores imprescindibles para la reactivación económica, hasta un 30%.

3ª Fase, sin fecha, 30% la primera semana y el 50% la segunda.

**Atención a la ciudadanía presencial. Aún siendo conscientes de que el personal de AG de los centros educativos, IES, que es sector prioritario, solicitamos que a través del teletrabajo puedan llevar a cabo las matriculaciones por vía telemática y se incorporen presencialmente, cuando se lleve a cabo la atención al público.**

4ª Fase, Incorporaciones a un 70% del personal.

5ª Fase,

Se preavisará a la persona con un mínimo dos días hábiles mediante correo electrónico o sms.

Proponemos que el personal de riesgo y mayores de 60 años sigan con la modalidad de teletrabajo hasta las fases finales.

Se responde por pare de PRL, que los +60 que no puedan teletrabajar deben ser evaluados

Solicitamos que el personal Valoradores de la Dependencia, lleven a cabo su trabajo de valoraciones presenciales en las última fase, por el riesgo que pueda ocasionar a las personas dependientes.

Responde la Consejería de Igualdad que el personal Valorador de la Dependencia son servicios esenciales y que hay actuaciones urgentes que acometer, dotando para ellos de los medios de protección adecuados

Otro colectivo que tendría que contemplarse el teletrabajo, que actualmente no tienen, son los AMA que cumplan con las excepcionalidades, previstas en el Acuerdo.

La Administración admite que en el aviso a la incorporación del personal, se incluyan los enlaces de los medios de prevención de riesgos, actualizados a como vaya evolucionando la pandemia

## **V. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL PERSONAL QUE REALICE TRABAJO PRESENCIAL.**

ISA solicita formar parte de los comités de Seguridad y Salud, aunque sea con voz y sin voto, pero queremos ofrecer nuestra colaboración al personal que representamos.

Solicitamos que se mida la temperatura con detectores térmicos, que se han impuesto en supermercados, empresas, farmacias, etc... O medidores de temperatura.

Esta petición no será llevada a cabo por ser solo un síntoma más, además de ser un dato personal, apoyado por un informe del Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

Exigir el uso de mascarilla y proporcionarla, si no en el puesto de trabajo, cuando haya que desplazarse, utilizar zonas comunes o tener alguna cercanía personal.

Extremar las medidas de limpieza y desinfección.

Qué ocurre con los edificios cerrados, en los que la ventilación es imposible.

Aires acondicionados.

Archivos en zonas sin ventilación.

Del CPRL se contesta que lo mas importante es la distancia y el lavado de manos, que se sitúen dispensadores de gel cerca de los puestos de trabajo para que no haya muchos desplazamientos

Todo el Plan de Prevención de Riesgos está en constante revisión, según se vayan adoptando acuerdos en el Estado, siendo los medios humanos del centro insuficientes para la tarea.

En cuanto a Aires Acondicionados y Ventilación, se dispone actualmente de exceso de información que puede inducir a actuar erróneamente, se está estudiando por parte del CPRL.

Los comedores en los centros deben cumplir la distancia entre mesas, se clausuran por dos semanas las fuentes de agua y las máquinas autovending.

Sobre tener presencia como oyentes en la comisión de seguimiento del COVID, ¿nos pueden dar una respuesta?

Estamos totalmente de acuerdo en formar un Grupo de Trabajo para seguimiento del Acuerdo, porque será cuando se lleve a cabo la reincorporación del personal cuando se detecte la problemática y la eficacia o no de las medidas.

Habrà un seguimiento semanal del Plan de Incorporación Progesiva, en reuniones del Grupo de Trabajo. Se informará a todo el Personal y a las Junta de Personal como representación del mismo.

Se aprueba el Plan de Incorporación Progresiva y los Planes de cada Consejería.

Sevilla, 13 de Mayo de 2.020

